

---

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE JUNIO DE 2007.-**

---

Señores asistentes:

**Alcalde:**

*D. Víctor M. Fernández Benito*

**Concejales:**

*D. Mariano Alonso Gómez*

*D.ª M.ª Mercedes Fernández Bautista*

*D. José Luis Hurtado Agudo*

*D.ª Ana Lorente del Álamo*

*D. Manuel Gómez-Escalonilla Gil*

*D. F. Isidoro Jiménez Caro*

*D. Gregorio de la Morena Azaña*

*D. Santos Martín-Caro Sánchez*

*D. Santiago Vera Díaz Cardiel*

*D.ª Basilia Gutiérrez Fernández*

*D.ª M.ª Paloma Plaza García*

*D. José Luis Castaño Pérez*

Secretaria:

*D.ª M.ª Julia Llorente Cuevas*

---

En la villa de Fuensalida, siendo las veinte horas del día veintidós de junio de dos mil siete, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente y convocada para esta fecha.

Preside el señor Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel Fernández Benito, asisten los señores/as Concejales como al margen se reseña y actúa como Secretaria D.ª M.ª Julia Llorente Cuevas.

Seguidamente se entra en el examen de los restantes asuntos figurados en el orden del día, adoptándose, respecto a ellos, los siguientes acuerdos:

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-**

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa, tratándose de una sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., al pronunciamiento de los miembros del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de esta sesión y del punto a tratar.

El Sr. Alcalde explica que esta sesión ha tenido que ser convocada como extraordinaria y urgente porque con fecha de cinco de junio de 2007, se emitió propuesta de la Mesa de Contratación para las obras de construcción de un centro de día con servicio de estancias diurnas. Por tanto era necesario convocar este Pleno con carácter extraordinario y urgente para no infringir lo dispuesto en el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, la adjudicación debe realizarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

Sometida a votación la urgencia de la sesión y del punto a tratar, ES APROBADA por la unanimidad de los Concejales.

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Asimismo, se notificará al resto de licitadores para que procedan a retirar la garantía provisional y la documentación aportada.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del Acuerdo del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde-Presidente declara finalizada la sesión a las veinte horas cinco minutos que certifico.

VºBº  
EL ALCALDE,

